

RESOLUCIÓN No.

(**002197**) **30 MAYO 2019**

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **MAURA VICTORIA VELEZ AMADOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.308.670., expedida en Barranquilla – Atlántico, que le confirió el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, el día 26 de marzo 2010., según en el Acta de Grado N°. 132., por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **MAURA VICTORIA VELEZ AMADOR**, mediante escrito radicado ante la Secretaría General, solicitó duplicado del diploma por motivo de pérdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado del Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$91.200.
- Original de la denuncia ante inspección de policía.
- Copia de la cédula de Ciudadanía.
- Copia del acta de grado.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico, certifica mediante correo electrónico de fecha 23 de mes mayo de 2019, que el diploma se encuentra registrado en el Libro N°. 1-C, Folio N° 27, Registro N°. 949, con fecha de Grado 26 de marzo de 2010.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, a la señora **MAURA VICTORIA VELEZ AMADOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.308.670, expedida en Barranquilla – Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


MaryLuz Stevenson del Vecchio.
Rectora (e)

R/. Roberto Henríquez N.
Secretario General.
P/. S.G.M.